

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE
DE 2.014.**

Asistentes:

Alcaldesa:

D^a Encarnación Rivero Flor.

Concejales:

PP:

D. José Fernando Bernardo Hernán.

D. Pablo Hernández Niño.

D. José Antonio Gismero Mínguez.

D^a Silvia Tapia Sanz.

D^a Ana María Marín Ruiz.

D. Gregorio Vázquez Maeso.

D. José Carlos Fernández Borreguero.

PSOE

D. Juan Lobato Gandarias.

D. José Luis Izquierdo López.

D^a Noelia Barrado Olivares

D^a María Almudena Sánchez Acereda.

D. Gonzalo Leonardo Sánchez.

TAG.

D. José Luis Royo Nogueras.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

Ausente:

Interventor:

D. Fernando Ortiz Arnaiz

En Soto del Real, siendo las diez horas y diez minutos del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:

Por la Sra. Alcaldesa se disculpa la ausencia del Sr. Interventor por encontrarse de vacaciones.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBAR SI PROCEDE EL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los señores concejales si tienen algún reparo u observación que hacer al siguiente borrador:

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 31 de julio de 2014, no formulándose reparo ni observación alguna la misma es aprobada por unanimidad.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

2.1 Trabajos temporales de colaboración social

Orden 13258/2014, de 24 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 2445/2013, de 16 de mayo, por la que se regulan las subvenciones para la colaboración con los Ayuntamientos en la realización del Programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social y se convocan subvenciones para el año 2014.

Hemos solicitado tres proyectos:

- 1) Adecuación y Mejora Espacios Zonas Verdes (Parque del Río, Zona verde “El Desaceral”)*

Trabajadores: 10 Trabajadores

Categoría Profesional: Peón

Duración proyecto: 9 meses

Previsión Inicio: 30/12/2014

- 2) Embellecimiento Casco Urbano y Avenida Víctimas del Terrorismo*

Trabajadores: 4 Trabajadores

Categoría Profesional: Peón

Duración Proyecto: 9 meses

Previsión Inicio: 30/12/2014

3) *Gestión y Asesoramiento de un Sistema Informático para la Gestión Administrativa de Expedientes Municipales y pago electrónico de los tributos municipales*

Trabajadores: 1 Trabajador

Categoría Profesional: Informático

Duración Proyecto: 9 meses

Previsión Inicio: 30/12/2014

Nº Horas de Formación: 60 horas.

Nº Horas de Orientación Profesional: 48 horas.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN QUE HAYAN AGOTADO LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO Orden 13549/2014, de 31 de julio, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se modifica la Orden 7210/2013, de 3 de Octubre, por la que se regulan las subvenciones del Programa de inserción laboral para personas desempleadas de larga duración que hayan agotado las prestaciones por desempleo y se convocan subvenciones para el año 2014.

Nº Trabajadores: 6

Categoría Profesional: Peones

Duración Proyecto: 9 meses

Previsión Inicio: 30/12/2014

Formación: EOCB0109 Operaciones Auxiliares de Revestimientos continuos en Construcción (400 horas)

2.2 Estudio Informativo para la Extensión de la Red de Cercanías hasta Soto del Real: informa a la corporación de la resolución de 22 de septiembre de 2014 del Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda por la que se aprueba el expediente de información pública y audiencia, y definitivamente el estudio informativo para la extensión de la red de cercanías hasta Soto del Real.

La Secretaria de Estado de Medio Ambiente ha formulado el 1 de agosto de 2014 la declaración de impacto ambiental sobre el estudio informativo para la extensión de la red de cercanías hasta Soto del Real, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 27 de agosto de 2014.

Contenido del estudio informativo: el estudio informativo se ha desarrollado en dos fases. En la primera de ellas se han analizado los corredores viables, que consisten básicamente en la duplicación de la vía actual, con la ejecución de pequeñas variantes de trazado para acondicionamiento y/o construcción de dos nuevas estaciones.

Aprovecha en su totalidad la plataforma ferroviaria de la línea actual Madrid-Burgos, e incluye dos nuevas estaciones denominadas Soto norte y Soto sur, situadas respectivamente en los emplazamientos de la

estación de Manzanares-Soto del Real y del apeadero de Soto del Real, ambas fuera de servicio en la actualidad.

En la segunda fase se propone una vía doble en el tramo entre Colmenar Viejo y Soto Norte y dos estaciones.

Este análisis concluyó que la solución propuesta, además de alcanzar la mejor valoración general, contiene a las demás alternativas, que se pueden considerar como diferentes fases de puesta en servicio de ella, a desarrollar en función del incremento de la demanda y de las disponibilidades presupuestarias.

El estudio cuenta además con un informe del servicio jurídico, una declaración de impacto ambiental, y un informe de la Subdirección General de Planificación y Proyectos, para concluir con la resolución siguiente:

Primero: aprobar definitivamente el estudio informativo para la extensión de la red de cercanías hasta Soto del Real.

Segundo: en el proyecto constructivo se tendrán en cuenta las percepciones siguientes:

1. Las establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental de 1 de agosto de 2014.
2. Se incorporarán todas aquellas modificaciones y prescripciones incluidas en el expediente de información pública.
3. Durante la redacción del proyecto constructivo se mantendrán contactos con el ayuntamiento de Soto del Real y el resto de ayuntamientos afectados, la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid para concretar con exactitud las posibles afecciones que hayan de reparar, así como prever la reposición de los servicios afectados.
4. Durante la redacción del proyecto constructivo se estudiará y justificara la posibilidad de desarrollar la actuación mediante distintas fases de puesta en servicio.

2.3 Fiestas Patronales 2014: han sido extraordinarias a juicio de los vecinos, peñas y asociaciones.

Este año han generado una oportunidad mayor para empresarios y hosteleros. Se ha potenciado las actividades durante las mañanas.

Felicita a los concejales delegados de área, el Sr. Hernández Niño y Vázquez Maeso.

2.4 Fiestas en honor a la Virgen del Rosario: el próximo 7 de octubre por la tarde en la plaza se desarrollarán distintos talleres por la igualdad como el año pasado, con motivo de la festividad de la Patrona.

2.5 Día Internacional Contra la Violencia de Género: el próximo 25 de noviembre con motivo del día internacional contra la violencia de género se llevará a cabo una representación teatral “La maleta de Eva” a las 18:00 en Prado Real.

2.6 Inicio de la Actividad Escolar: informa que se ha llevado a cabo con total normalidad habiéndose ejecutado la mayoría de las peticiones de los directores de los colegios. Particularmente destaca el nuevo comedor en el Instituto gracias al aportación de 10.000 € de la Consejería de Educación.

2.7 Centros de Mayores CEPA: informar que el plazo de matriculación es hasta el próximo 4 de octubre.

2.8 Grados Superiores de Formación Profesional: informa de que en Soto del Real se han iniciado este grado superior en materias como marketing, y el módulo de deportes. El primero de ellos en el colegio del Pilar por lo que muestra su agradecimiento al mismo.

2.9 Dar cuenta de la Resolución de 24 de Septiembre pasado por la que se revocan las competencias delegadas a D. José Antonio Gismero Mínguez: Da lectura a su resolución del siguiente tenor literal:

D^a. ENCARNACIÓN RIVERO FLOR, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

De conformidad con las competencias que me atribuye la legislación vigente en materia de Régimen Local y en particular los arts. 21.3º. y 23.4º. de la Ley 7/85 de 2 de abril y el art. 43.3 del R. Decreto 2558/86 de 28 de noviembre.

HE RESUELTO

PRIMERO: Revocar, conforme a lo dispuesto por el artículo 13. 6 LRJPAC, la delegación de competencias conferidas por resolución de ésta Alcaldía de fecha 8 de julio de 2011, en materia de Juventud, Eficiencia Energética y Proyectos Técnicos y Licencias Municipales, que hasta ahora venía desempeñando D. José Antonio Gismero Mínguez, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado para su notificación al interesado, se expondrá una copia en el tablón de edictos y se remitirá al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Asimismo se dará cuenta de la misma en el primer Pleno que celebre la Corporación.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario de la Corporación, que doy fe en Soto del Real a 24 de septiembre de 2014

Quiere expresar su inmensa gratitud a Sr. Gismero Mínguez por el trabajo realizado.

El Equipo de Gobierno de Soto del Real ha contado con lo mejor de lo mejor.

Con el perfil académico y profesional del Sr. Gismero Mínguez no es de extrañar que haya levantado una empresa que le requiere todo su tiempo y no puede estar al cien por cien en el área que tenía delegada.

La Política todos sabemos que no está bien pagada.

Las competencias citadas pasan a residenciarse nuevamente en esta Alcaldesa.

Por su parte el Sr. Gismero Mínguez quiere manifestar lo siguiente:

Ha tenido que tomar una decisión. Su trabajo le requería mucho tiempo y no podía compatibilizar sus dos responsabilidades.

Haber formado parte de la Corporación ha sido su mayor orgullo.

La experiencia en la vida política ha sido impresionante. Es otra forma de ver las cosas.

Siempre ha dado lo máximo de él en los proyectos que ha acometido con mayor o menor acierto.

Agradece a los trabajadores municipales la colaboración prestada.

Asimismo también quiere agradecer a sus compañeros concejales su colaboración y a los miembros de la Oposición.

Destaca que más del 50% de las ordenanzas aprobadas se han llevado a cabo por unanimidad.

Quiere también agradecer la confianza depositada por los vecinos en su persona.

Manifiesta asimismo que seguirá colaborando en las tareas municipales.

Finalmente la Sra. Alcaldesa manifiesta que ha sido un lujo trabajar con este compañero, y reitera una vez más que se ha contado siempre en el Equipo de Gobierno con lo mejor de lo mejor.

3. ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA A VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA SITA EN LA CALLE SERRANÍA DE RONDA N° 5, PROPIEDAD DE D^a. GEMA ORTÍZ DE MIGUEL Y D. MIGUEL LUMBRERAS IGLESIAS. RATIFICAR LAS CONDICIONES DEL PLENO DE 31 DE MAYO DE 1993 PARA ADJUDICAR NUEVAMENTE LA MISMA, APROBANDO PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

Por la Sra. Alcaldesa se propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Vista la solicitud de fecha 8 de agosto de 2014 realizada por D^a Gema Ortiz de Miguel y D. Miguel Lumbreras Iglesias con registro de entrada nº 201403937, y resultando la existencia de los antecedentes que a continuación se relatan, como son:

A.- El derecho de tanteo y retracto inscrito en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayto., sobre la vivienda a la que se refiere la referida solicitud.

B.- La imposibilidad de proceder a acordar dicha renuncia por razones jurídicas (adjudicación consumada en virtud de la escritura de compraventa otorgada en su día e inscrita en el Registro de la Propiedad), y económicas (ausencia de crédito presupuestario para afrontar el ejercicio de dichos derechos y plan de ajuste en vigor que imposibilita materialmente el ejercicio del mismo).

C.- La necesidad de los solicitantes de transmitir la citada vivienda según se expresa en la solicitud arriba referenciada.

Se propone al Pleno:

I.- Desestimar la solicitud de fecha 8 de agosto de 2014 realizada por D^a Gema Ortiz de Miguel y D. Miguel Lumbreras Iglesias con registro de entrada nº 201403937, por las razones jurídicas y económicas expuestas en el antecedente B.

II.- Dejar en suspenso, atendiendo a las mismas razones, el ejercicio del derecho de tanteo inscrito en favor del Ayto., previo acuerdo con los solicitantes, hasta el próximo 31 de marzo de 2015, sometido a la condición de que los solicitantes accedan a que sea este Ayto. quien supervise y ordene la transmisión onerosa del inmueble sito en calle

Serranía de Ronda nº 5 de Soto del Real, seleccionando el comprador, bajo los principios que inspiran la contratación administrativa, que habrá de cumplir los criterios de adjudicación recogidos en los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, y por el precio máximo de 116.300 € (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS EUROS que resulta de las bases establecidas en los referidos acuerdos.

III.- Autorizar a los solicitantes, ante la imposibilidad por razones económicas de hacer frente a los derechos de tanteo y/o retracto por parte del Ayto., para que, en el supuesto caso de quedar desierto el procedimiento de selección del comprador, en el plazo acordado, a que éstos puedan transmitir libremente la vivienda a un tercero, siempre que el precio de la misma esté dentro de los límites fijados en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1993, que figuran como anexo.

Anexo:

A) REQUISITOS IMPRESCINDIBLES.

1.- Estar empadronado en Soto del Real antes del 1 de octubre de 2.009.

2.- No ser propietario de ninguna vivienda, ni el solicitante, ni las personas que con él convivan.

3.- Destinar la vivienda solicitada a vivienda habitual y permanente.

B) CONDICION SOBRE LO ADJUDICADO.

El Ayuntamiento se reserva durante 50 años el derecho de tanteo y retracto sobre la posible venta de la vivienda adjudicada, que no podrá superar el precio de adquisición con los intereses soportados a la fecha de transmisión de la vivienda, a los que se sumará el interés legal del dinero de las cantidades satisfechas.

C) BAREMO DE ADJUDICACION O CRITERIOS.

Lo establecido por ley (Decreto 23/1.987) de 26 de marzo, excepto la antigüedad del expediente de solicitud, que se cambia lo que la Ley dice "Por antigüedad de empadronamiento del peticionario que será de 10 puntos por año, hasta un máximo de 100."

D) PERIODO DE SOLICITUD.

Hasta 31 de marzo de 2.015.

E) COMISION ADJUDICACION.

Por puntos en Pleno.

F) CONDICION RESOLUTORIA.

El no destinar la vivienda a uso permanente por el adjudicatario durante el plazo comprendido en el apartado B.

Propuesta que es aprobada por unanimidad.

La Alcaldía, para finalizar, expresa que está en el ánimo de todos poder colaborar con los solicitantes en la resolución de éste asunto, por lo que nos ponemos a su disposición para cuantos asuntos precisen para clarificarles éste acuerdo

MOCIONES DE URGENCIA:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES "LAS CAÑADAS" APROBADOS POR LA COMISIÓN GESTORA EL 17 DE MAYO DE 2002

Por la Alcaldía Presidencia se propone a la Corporación la declaración de urgencia del asunto que antecede al objeto de poder debatirlo en el presente Pleno al no estar incluido en el orden del día artículo 83 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

La Junta por unanimidad aprueba la urgencia, quórum que representa la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación.

Una vez aprobada la urgencia por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el pasado día 23 de los corrientes mes y año, que es del siguiente tenor literal:

“3.- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.-

Por la Presidencia se manifiesta que:

Vista la prescripción establecida en la disposición transitoria undécima (Mancomunidades de municipios) de la Ley 2712013 de 17 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, del siguiente tenor literal:

Disposición transitoria undécima. Mancomunidades de municipios.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, las mancomunidades de municipios deberán de adaptar sus estatutos a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para no incurrir en causa de disolución.

Visto así mismo que el artículo 8 de la mencionada norma modifica el 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en los siguientes términos:

Ocho. El artículo 25 (LRBRL) queda redactado como sigue:

./..

*2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

Vistos los estatutos aprobados el 17 de mayo de 2002 que en su artículo 20 dispone:

Artículo 20~ - Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad.

La modificación de la Mancomunidad se llevará a cabo por procedimiento similar al de su constitución, conforme de determina por la legislación estatal y la de la Comunidad Autónoma de Madrid.

En todo caso se exigirá la aprobación de la modificación por la Junta de la Mancomunidad por mayoría absoluta de los miembros que la componen de conformidad con los presente Estatutos.

Visto que en fecha de 25 de junio de 2014 fue aprobado inicialmente, por esta Asamblea de Concejales con el voto de la mayoría absoluta de los presentes, el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad.

Visto que en fecha de 11 de julio de 2014 se abrió un período de información pública de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 163 y en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, sin que durante dicho periodo se hayan producido reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial de modificación de estatutos.

Visto que en fecha de 22 de septiembre de 2014 se recibió el informe favorable de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local sobre el proyecto de adaptación y modificación de Estatutos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Mancomunidad y en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Asamblea de Concejales se propone la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la modificación del artículo 2 los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Generales "Las Cañadas" aprobados por la Comisión Gestora el 17 de mayo de 2002 quedando redactado como sigue:

Artículo 2º Fines de la Mancomunidad:

Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

SEGUNDO. Remitir a los Plenos de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad a fin de que ratifiquen la adaptación, por mayoría absoluta del número legal de miembros y en el plazo de un mes.

TERCERO. Recibidos los certificados de los Acuerdos de los Plenos de los Ayuntamientos interesados, elevar a la Comunidad de Madrid el texto definitivo de la adaptación y las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales para su publicación y anotación en los registros correspondientes.

Sometida la propuesta al correspondiente estudio y debate resulta aprobada por unanimidad de los Sres. miembros presentes, que representan la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Junta de la Mancomunidad."

Por todo lo cual propone a la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar la adaptación del artículo 2 de los mencionados Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales las Cañadas, en los términos aprobados por la propia Junta de la Mancomunidad el pasado día 23 de septiembre del presente año.

Propuesta que es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes, quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4. RUEGOS Y PREGUNTAS:

Por parte del Sr. Lobato Gandarias del PSOE se formula las siguientes:

Obras de canalización de gas propuestas por Repsol y Gas Natural, cómo está.

Mantenimiento de jardines: en los últimos dos años se ha cambiado el sistema de gestión del servicio de conservación y mantenimiento de jardines, y querría saber el motivo y cuál es la idea que tiene el Equipo de Gobierno.

Iluminación de vías públicas: señala la falta de iluminación de la calle Viñas, los Álamos y la Avenida de Chozas.

Al Sr. Gismero Mínguez quiere felicitarle por su gestión en todos estos años. Entiende y comprende su decisión, aunque es una pena prescindir de personas tan preparadas, y le agradece el tiempo dedicado a las tareas municipales ofreciéndole su apoyo y colaboración, así mismo para todo lo que necesite.

A continuación por la Sra. Sánchez Acereda del PSOE, manifiesta lo siguiente:

Convenio de recogida de animales: pregunta cuáles son las tarifas que se aplican, así como los ingresos que obtiene el Ayuntamiento por este concepto, y si se aplican sanciones.

Igualmente agradece al Sr. Gismero Mínguez su labor en estos años.

En su turno la Sra. Barrado Olivares del PSOE formula los siguientes:

Contrato de gestión del Tenis y Pádel: el contratista se comprometió a la reforma integral del bar de estas instalaciones de Prado Real en el plazo de un año. Ya han pasado dos años y no se ha hecho la reforma.

En este mismo contrato se recoge la creación de una Comisión de Seguimiento, pregunta cuándo se ha reunido la misma.

Cuenta de twitter del Ayuntamiento: pregunta si hay algún concejal encargado de su gestión. A nivel institucional cree que el Ayuntamiento no debería de seguir a una cuenta denominada “Francovuelve”.

Festejos taurinos durante las fiestas: hace entrega de las invitaciones que se les entregaron a los concejales del PSOE para la asistencia a estos festejos, por estar en contra de este gasto.

Gastos de las fiestas: pregunta si hay algún gasto que se haya llevado a cabo que no estuviera recogido en la última Junta de Gobierno del mes de Julio.

En turno de réplica el Sr. Fernández Borreguero del PP manifiesta:

Las cuentas de Twitter y Facebook las lleva él. Recuerda que las cuentas pueden cambiar de titular. El Ayuntamiento no es responsable de quién está detrás de las mismas. Cuando un usuario de las redes sociales decide seguir a otro, puede este otro cambiar el nombre. Esto es exactamente lo que ha pasado.

Cuando se siguió a esa cuenta no tenía esta denominación. Ya se ha dejado de seguir.

A continuación la Sra. Marín Ruiz del PP contesta a las preguntas a ella formuladas:

Residencia canina: se cambió de empresa a Puravida. Hay muy pocas empresas que se dediquen a prestar este servicio.

En cuanto a las tarifas: tienen un precio para el Ayuntamiento y otro para los vecinos del orden de 40 euros y 50 euros más IVA respectivamente.

El Ayuntamiento no paga nada a la empresa fuera aparte de las tarifas.

Respecto del régimen sancionador no se está aplicando ya que supone una multa de 300 € cada vez que se escapa un animal.

Ella personalmente está encantada con el dueño de la residencia Don Gustavo.

Se ha reducido el coste que se abonaba a la empresa anterior.

Por la Sra. Sánchez Acereda se pregunta cuántos casos hay.

Respondiendo la Sra. Marín Ruiz que puede haber 5 ó 6 recogidas al mes.

El Ayuntamiento sólo abona aquellos animales que no cuentan con chip.

A continuación el Sr. Gismero Mínguez del PP pasa a contestar sus preguntas:

Por lo que se refiere al tendido de gas natural señala que la Dirección General de Industria tiene un plan de gasificación.

En el caso de Soto del Real el concurso lo ganó la empresa "Madrileña de Gas".

Hay dos fórmulas para prestar el servicio: bien la conexión con Colmenar Viejo, o bien la instalación de un depósito GLN.

En el caso de Soto del Real se ha optado por esta última opción para todo el municipio.

El siguiente paso sería la firma de un convenio con ellos para ubicar la planta, algo parecido a lo que se hizo con la empresa Repsol.

Seguramente se les cederá una parte de la finca el Santo.

Repsol está haciendo una ampliación de la red desde la rotonda el Olivo hasta la plaza de Chozas.

La tendencia actual es hacia la estabilización gracias a los nuevos yacimientos, siendo una energía más limpia.

Se están focalizando el gas natural en los polígonos industriales.

Por lo que respecta a la falta de iluminación en determinadas calles que se citan, informa que había un desfase con el reloj astronómico de encendido.

Acto seguido el Sr. Hernández Niño del PP contesta las preguntas a él formuladas:

Por lo que respecta al servicio de jardinería señala que en los últimos 5 ó 6 años la gestión del servicio ha variado en función de los presupuestos. Se pasó de pagar 130.000 € hace seis años a la empresa Valoriza, a los 80.000 € hace dos años mediante gestión directa con personal municipal contratado con carácter temporal con otros tipos de contratos.

Señala que el servicio gestionado directamente ha contado con personas expertas y con otras personas de apoyo a las que se ha ido formando con las subvenciones de la Comunidad de Madrid a los parados de larga duración, que aún hoy continúan.

Se ha optado recientemente por una empresa local dado que se requiere pequeña maquinaria, con la finalidad de dinamizar el empleo en la zona. El contrato es por dos años y posteriormente se evaluará el mismo.

Por lo que se refiere al contrato de servicios de Pádel y Tenis señala lo siguiente:

Recuerda que los licitadores presentaban un proyecto de ejecución. El Ayuntamiento estimaba una cantidad de inversión mínima, que era de 300.000 €.

El proyecto que presentó el adjudicatario contemplaban una serie de obras que se han ejecutado y supervisadas por el arquitecto municipal por valor de 400.000 €.

El Ayuntamiento no definía lo que debería entenderse por reforma integral.

Hace mención a las distintas obras llevadas a cabo en el edificio del bar: pintado, solado, colocación de pérgola

Están de acuerdo las mismas a las obras realizadas.

Por lo que respecta a la Comisión de Seguimiento informa que ayer mismo estuvo reunido con la empresa para que una vez ya ha puesto en funcionamiento del servicio empezará a funcionar. En este mes tiene que presentar las cuentas.

Una vez más la Sra. Barrado Olivares pregunta si desde diciembre de 2012 no se ha mantenido ninguna reunión.

Respondiendo el Sr. Hernández Niño que el plazo para empezar a funcionar es a partir de la ejecución de las obras.

Nuevamente la Sra. Barrado Olivares recuerda que al anterior concesionario se le revocó la concesión por no hacer las obras de reforma integral en el bar.

A continuación la Sra. Alcaldesa manifiesta que la cuestión es tan sencilla como revisar el pliego con el Concejal de Deportes. Transparencia máxima como en todas las cuestiones.

Nuevamente la Sra. Barrado Olivares entiende que hay una mala gestión en esta cuestión.

La Alcaldesa expresa el antes y el después en la prestación del servicio, el grado de satisfacción de los usuarios, el nivel del tenis y pádel en Soto del Real comparativamente con el resto de los municipios de la Comunidad de Madrid. Ese es un indicador importante: que un servicio deportivo va creciendo en calidad y en cantidad. Eso sí, hay que hacer cumplimiento de nuestras obligaciones como Ayuntamiento, por eso, se va a convocar la Comisión de Seguimiento, como apunta el Concejal. E insiste la Alcaldesa en que estudie y revise la Sra. Barrado el pliego junto al Concejal, si lo ve oportuno en aras a la mayor transparencia.

En su turno el Sr. Bernardo Hernán del PP pasa a contestar las preguntas a él formuladas:

Agradece una vez más al Sr. Gismero Mínguez su trabajo tanto pasado como futuro.

No deja de ser un participante activo de la Familia Popular.

Agradece su trabajo y esfuerzo.

Ha dado un gran impulso a varias áreas entre otras en materia de eficiencia energética.

Felicita asimismo también a la Sra. Marín Ruiz por la gestión del servicio de recogida de animales, además con una empresa residenciada en Soto del Real.

Por lo que respecta al capítulo de Fiestas, lo importante no es el gasto en términos absolutos sino relativos.

Ha habido una minoración en las transferencias de los ingresos, porcentaje que no se corresponde con el servicio prestado.

Para él esto es lo importante. Se ha reducido el presupuesto de festejos muy por encima de la reducción del presupuesto General del Ayuntamiento.

El dar cuatro invitaciones a los concejales no deja de ser un detalle para atender los distintos compromisos que puedan tener los mismos. Entiende que los festejos taurinos son inherentes a la cultura y la historia de Soto del Real y colabora en la promoción económica de los comercios y los hosteleros durante las fiestas. Y aunque solo sea por esa razón, tiene sentido las 4 invitaciones para los festejos taurinos.

Por lo que respecta al Tren de Cercanías ha aparecido un titular en un medio local que a él no le ha gustado nada.

En dicho titular se afirma que la Sra. Alcaldesa permite el retraso en este proyecto, y cede ante los intereses partidistas del Gobierno Nacional.

Recuerda que el Equipo de Gobierno ya desde el año 2009 mantuvo reuniones con el Ministro de Fomento.

Soto del Real tiene una vocación comarcal que favorecía la ampliación de la red de cercanías.

Ha habido un cambio en el Equipo de Gobierno del Ministerio de Fomento fruto de las últimas elecciones generales.

Después de elaborar el primer proyecto hay que pasar por una fase de alegaciones, y a continuación recabar el informe ambiental entre otros.

No se ha parado este expediente, se han dado los pasos exigibles desde el punto de vista legal.

Afirma que el tren de cercanías lo vamos a tener. Antes del 2015 es imposible.

En este asunto o vamos todos de la mano, o, sí tenemos distintos puntos de vista, él explicará a los vecinos las actuaciones que ha llevado el Equipo de Gobierno, pero vamos mal, si esta va a ser la manera de actuar del PSOE local.

A continuación el Sr. Lobato Gandarias contesta que en este asunto van todos a una. Lamenta que se retrase por encima del límite temporal previsto inicialmente.

Lo que se trata es de apretar a la administración competente para que el tren llegue a Soto lo antes posible.

Por su parte la Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente:

Gastos en festejos taurinos: se le facilitarán a la Sra. Concejala.

Quisiera también dar el pésame al Sr. Gismero Mínguez y familia por la pérdida de su tía, por su cercanía y su amistad personal, por la pérdida de una persona vecina de Soto del Real con una gran humanidad.

Recuerda que desde el Equipo de Gobierno del PP no se ha hecho otra cosa que trabajar.

La Oposición tiene que hacer su trabajo, de controlar al Equipo de Gobierno.

Estamos a ocho meses de las elecciones locales y entiende que la maquinaria electoral se vaya engrasando.

Para ella la campaña se inició desde el día siguiente a la toma de posesión el 8 de julio de 2011.

En este tema del tren de cercanías, como cuestión municipal, hemos de remar conjuntamente Oposición y Equipo de Gobierno.

Recuerda que este proyecto ya nació siendo ministro el Señor Don José Blanco, y recuerda que no cumplió los plazos que prometió esta

Alcaldesa. Lo cierto es que ha sido el Gobierno del PP con D^a Ana Pastor la que ha impulsado éste proyecto.

Pide que no se haga populismo ni demagogia, ni se mienta a los vecinos.

"Obras son amores y no buenas razones".

A los vecinos de Soto del Real se les convence con publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, no con demagogias ni oportunismos. Quien desee hacer política con fines electoralistas, a 8 meses de las municipales, que la hagan.

Yo, siempre, haré política por el bien de mis vecinos al día siguiente de haber ganado unas elecciones. Los ciudadanos no son tontos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas y 43 minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.